

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0038-2012
(de 20 de abril de 2012)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **Banco Universal, S.A.**, es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada mediante Resolución No. 24-94 de 31 de agosto de 1994;

Que **Banco Universal, S.A.** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado, a partir del 23 de abril de 2012, de su sucursal ubicada en el Edificio PH Time Square, calle 58, Obarrio, ciudad de Panamá, hacia su nueva sucursal ubicada en el Edificio PH Universal 50, planta baja, local No. 4 y No. 5, ciudad de Panamá;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **Banco Universal, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **Banco Universal, S.A.**, a trasladar su sucursal ubicada en el Edificio PH Time Square, calle 58, Obarrio, ciudad de Panamá, hacia su nueva sucursal ubicada en el Edificio PH Universal 50, planta baja, local No. 4 y No. 5, ciudad de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil doce (2012).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos

/ps